Oficio: DT-/0091/20234

Expediente: DT/0233/2024

Folio PNT: 140290424000239.

Asunto: Se deriva incompetencia.

LIC. TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE FISCALIA ESTATAL.

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que esta solicitud de información no es competencia de este sujeto obligado, por lo que remito a usted copia de lo solicitado de manera oficial en esta dirección a mi cargo; lo anterior debido a que consideramos asunto de su competencia, la solicitud que a la letra dice:

"... Con base con el artículo 6to constitucional me permito solicitar la siguiente información:
1-el número de carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso generadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga del 1 al 31 de enero de 2024, con los datos desglosados por fecha y colonia.
2.- De las investigaciones abiertas por homicidio doloso en Tlajomulco de Zúñiga del 1 al 31 de enero de 2024 ¿cuántas tienen personas detenidas?
3.- De las investigaciones abiertas por homicidio doloso en Tlajomulco de Zúñiga del 1 al 31 de enero de 2024 ¿En cuántos hubo uso de arma de fuego, arma blanca, otro tipo de arma?
4.- De los casos en los que hubo uso de arma de fuego, ¿qué calibre eran las balas?
.... *(Sic)"*

Lo anterior, de conformidad al artículo 81, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El correo electrónico proporcionado por el solicitante para recibir notificaciones es: **hum021292gm@gmail.com**

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

Esto con fundamento en los artículos 1, 4 y 7 fracciones II y XIII del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) y los artículos 5 fracción VII y 17 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

Así mismo de conformidad al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no son atribuciones de este sujeto obligado, por lo que **no somos competentes** para darle seguimiento a la presente solicitud.

Dichos documentos contienen datos personales del solicitante, por lo que deberá de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos, de conformidad con el artículo 6, fracción A, inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción V, artículo 22 fracción II y artículo 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, artículo 4 fracción IV, artículos 20, 21 y artículo 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, dicha solicitud se transfiere a ustedes exclusivamente para efecto de dar respuesta a la petición, por lo que solo podrá ser utilizada para el ejercicio de sus funciones y con el fin de que la resolución se sea notificada al solicitante.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de Febrero del 2024

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.